LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR)

REGIMEN FISCAL DE PERSONAS MORALES

4 DE JUNIO DE 2020

CISNEROS DIAZ BERNICE
LIC. EN CONTADURIA PUBLICA 6º CUATRIMESTRE
OCOSINGO, CHIAPAS

ley del impuesto sobre la renta

Articulo 3

NO CONSTITUYE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

No se considerará que constituye Cuando el establecimiento permanente un lugar de negocios cuyo único fin sea la realización de actividades de carácter preparatorio o auxiliar respecto a la actividad empresarial del residente en el extranjero.

Se le considera

Que no se constituye un establecimiento permanente cuando se realicen las siguientes actividades, siempre que tengan el carácter de preparatorio o auxiliar

El párrafo anterior no será aplicable cuando el residente en el extranjero realice funciones en uno o más lugares de negocios en territorio nacional que sean complementarias como parte de una operación de negocios cohesiva

Artículo 4

EN QUE CASOS SERAN APLICABLES LOS BENEFICIOS DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION

Para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del propio tratado y de las demás disposiciones de procedimiento contenidas en esta Ley.

incluyendo la de presentar la declaración informativa sobre su situación fiscal en los términos del artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación

Articulo 4 A

LAS ENTIDADES QUE SE INDICAN TRIBUTARAN COMO PERSONAS MORALES

Personas morales y estarán obligadas al pago del impuesto sobre la renta de conformidad con el Título II, III, V o VI de esta Ley, en caso que les sea aplicable. Para efectos de lo anterior, cuando actualicen lo dispuesto por la fracción II del artículo 9 del Código Fiscal de la Federación se considerarán residentes en México.

Articulo 4 B

COMO ESTAN OBLIGADOS A PAGAR SUS IMPUESTOS LOS RESIDENTES EN MEXICO Y EN EL EXTRANJERO QUE SE INDICAN

Los residentes en México y los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país por los ingresos atribuibles al mismo, están obligados a pagar el impuesto de conformidad con esta Ley, por los ingresos que obtengan a través de entidades extranjeras transparentes fiscales en la proporción que les corresponda por su participación en ellas.

Articulo 5

ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO

El acreditamiento a que se refiere proceso siempre que el ingreso acumulado, percibido o devengado, incluya el impuesto sobre la renta pagado en el extranjero.

Acreditamiento al obtener ingresos